

**BASES DEL  
CONCURSO BECA 18-  
Universidades e Institutos  
pedagógicos**

**2020-I**



OFICINA DE  
GESTIÓN DE BECAS

## ÍNDICE

CAPÍTULO I .....	3
DISPOSICIONES GENERALES .....	3
Artículo 1.- Finalidad de las Bases .....	3
Artículo 2.- Objetivos de las Bases .....	3
Artículo 3.-Población beneficiaria .....	3
Artículo 4.- Ámbito de la Convocatoria .....	3
Artículo 5.- Número de becas .....	3
Artículo 6.- Carreras Elegibles .....	4
Artículo 7.- Duración de la Beca .....	4
Artículo 8.- Beneficios .....	4
CAPÍTULO II .....	5
ETAPAS DEL CONCURSO .....	5
Artículo 9.- Etapas del concurso .....	5
CAPÍTULO III .....	6
ETAPA PRELIMINAR DE POSTULACIÓN .....	6
SUBCAPÍTULO I .....	6
FASE DE INSCRIPCIÓN PARA EL EXAMEN NACIONAL DEL PRONABEC.....	6
Artículo 10.- Inscripción para el Examen Nacional del PRONABEC .....	6
Artículo 11.- Requisitos y documentos obligatorios para la Inscripción al ENP.....	7
Artículo 12.- Documentos opcionales para acreditar condiciones priorizables.....	10
Artículo 13.- Consideraciones para la inscripción .....	10
Artículo 14.- Impedimentos para la Inscripción al ENP y Postulación .....	11
SUBCAPÍTULO II .....	12
FASE DE VALIDACIÓN PARA EL EXAMEN NACIONAL DEL PRONABEC .....	12
Artículo 15.- Validación para el Examen Nacional del PRONABEC .....	12
SUBCAPÍTULO III .....	13
FASE DE APLICACIÓN DEL EXAMEN NACIONAL DEL PRONABEC.....	13
Artículo 16.- Aplicación del Examen Nacional del PRONABEC (ENP).....	13
SUBCAPÍTULO IV .....	13
FASE DE PRESELECCIÓN.....	13
Artículo 17.- Preselección .....	13
CAPÍTULO IV .....	15
ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA .....	15
SUBCAPÍTULO I .....	15
FASE DE APOYO Y ORIENTACIÓN PARA LA POSTULACIÓN A LAS IES.....	15
Artículo 18.- Apoyo y Orientación para la postulación a las IES.....	15
SUBCAPÍTULO II .....	15
FASE DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA.....	15

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Artículo 19.- Postulación electrónica.....	15
SUBCAPITULO III .....	16
FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA POSTULACIÓN.....	16
Artículo 20.- Validación y subsanación de la Postulación.....	16
SUBCAPITULO IV.....	17
FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN .....	17
Artículo 21.- Asignación de Puntajes y Prelación .....	17
Artículo 22.- Selección de Postulantes .....	18
Artículo 23.- Publicación de Resultados .....	18
SUBCAPITULO V.....	19
FASE DE ACEPTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA BECA.....	19
Artículo 24.- Fase de Aceptación o Renuncia de la Beca.....	19
Artículo 25.- Fase de Formalización de la Aceptación o Renuncia de la Beca .....	19
Artículo 26.- Derechos y obligaciones de los becarios .....	20
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES .....	20
ANEXOS .....	21
ANEXO 01: CAMPOS EDUCATIVOS QUE DETERMINAN LAS CARRERAS ELEGIBLES SEGÚN CLASIFICADOR DE CARRERAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DE INFORMÁTICA (INEI) .....	22
ANEXO 02: LISTA DE LENGUAS ORIGINARIAS PARA MODALIDAD BECA EIB .....	23
ANEXO 03: CARTA PODER PARA NOMBRAR APODERADO .....	24
ANEXO 04: DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA ENCARGADA DEL CUIDADO DEL MENOR EN CASO DE ABANDONO U ORFANDAD.....	25
ANEXO 05: DECLARACIÓN JURADA DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA PARA BECA EIB .....	26
ANEXO 06: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPELINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS .....	27
ANEXO 07: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS AL ÁMBITO DEL VRAEM.....	28
ANEXO 08: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS A LA ZONA DEL HUALLAGA.....	30
ANEXO 09: FICHA ÚNICA DE INSCRIPCIÓN .....	31
ANEXO 10: FICHA ÚNICA DE POSTULACIÓN.....	34
ANEXO 11: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ.....	36



# **BASES DEL CONCURSO BECA 18 CONVOCATORIA 2020-I** **Universidades e Institutos Pedagógicos**

## **CAPÍTULO I** **DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1.- Finalidad de las Bases**

- 1.1 Establecer las normas, procedimientos, requisitos, condiciones, criterios de priorización, beneficios, derechos y obligaciones, que regulan el Concurso de Becas 18 durante la Convocatoria 2020-I en concordancia con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada en su artículo 1° por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, en adelante la Ley, el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos. N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento, y el Expediente Técnico de la Beca aprobado para la presente Convocatoria.

### **Artículo 2.- Objetivos de las Bases**

- 2.1 Garantizar la eficiente y transparente administración de las etapas del Concurso Beca 18 Universidades e Institutos Pedagógicos- Convocatoria 2020-I.
- 2.2 Cautelar que el otorgamiento de la Beca se dirija a la población que cumpla con los requisitos de postulación establecidos en la Ley, su Reglamento y el Expediente Técnico.

### **Artículo 3.-Población beneficiaria**

- 3.1 La Beca será otorgada a jóvenes peruanos egresados de la educación secundaria básica regular (EBR) o alternativa (EBA), pública o privada cuyos estudios sean reconocidos por el Ministerio de Educación, que cuenten con alto rendimiento académico y bajos recursos económicos<sup>1</sup> (pobres o pobres extremos) o poblaciones vulnerables o en situaciones especiales (según requisito de la modalidad de la Beca), que hayan ingresado a una institución de educación superior, sede y carrera elegible, para iniciar estudios a partir del año académico 2020.
- 3.2 El Concurso Beca 18 Convocatoria 2020 – I, financia estudios en universidades e institutos superior pedagógicos, y convoca además a los postulantes para las siguientes Becas Especiales: Beca para pobladores del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Beca VRAEM), Beca para Licenciados del Servicio Militar Voluntario (Beca FF.AA.), Beca para pobladores residentes en el Huallaga (Beca Huallaga), Beca para adolescentes en situación de abandono y/o tutelados por el Estado (Beca Albergue), Beca para Víctimas de la violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000 (Beca REPARED), Beca de Formación en Educación Intercultural Bilingüe (Beca EIB) y Beca para Comunidades Nativas Amazónicas (Beca CNA). Cada una de las becas agrupadas en el presente concurso se sujeta a las normas y condiciones propias de su modalidad de beca.

### **Artículo 4.- Ámbito de la Convocatoria**

La Convocatoria se realiza a nivel nacional.

### **Artículo 5.- Número de becas**

La Convocatoria 2020 - I de Beca 18 Universidades e Institutos Pedagógicos tiene como objetivo otorgar cuatro mil (4000) becas. Las becas son distribuidas por modalidad según como se indica en la siguiente tabla:

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 3° del Reglamento, deberá entenderse por bajos recursos económicos, cuando el hogar al que pertenece un postulante se encuentra en condición de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

MODALIDAD	TOTAL
Beca 18 Ordinaria	2850
BECA Albergue	100
Beca CNA	200
Beca EIB	100
Beca FF. AA.	100
Beca Huallaga	100
Beca REPAED <sup>2</sup>	450
Beca VRAEM	100
TOTAL	4000

### Artículo 6.- Carreras Elegibles

- 6.1 Los campos académicos elegibles para la presente convocatoria son los señalados en el Anexo 01. El proceso para obtener la lista final de Instituciones de Educación Superior (en adelante IES) y carreras elegibles será determinado por la Oficina de Gestión de Becas. La lista final de carreras elegibles se definirá en conjunto con la lista de IES elegibles y será aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva antes del inicio de la Etapa de Postulación a la Beca.
- 6.2 La Beca de Formación en Educación Intercultural Bilingüe (Beca EIB) tiene como carrera elegible exclusivamente a Educación Intercultural Bilingüe de cualquiera de los niveles en los que se imparta (inicial o primaria) en las lenguas señaladas en el Anexo 02.
- 6.3 Las Universidades y carreras a considerar para el proceso de elegibilidad son las que se encuentran licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) hasta el final de la Etapa Preliminar de Inscripción, en caso no exista cobertura regional por falta de oferta de educación superior universitaria licenciada, se podrán incluir como IES elegibles a alguna o algunas de las instituciones públicas de la región. Podrá ampliarse la lista con nuevas Universidades elegibles en el Concurso hasta 15 días calendario antes del fin de la Fase de Postulación Electrónica. Los Institutos Superiores Pedagógicos son aquellos revalidados por el Ministerio de Educación.
- 6.4 La Beca financia carreras elegibles cuyo régimen de estudios se desarrolla en la modalidad presencial.

### Artículo 7.- Duración de la Beca

La beca se otorga por el periodo de duración del programa de estudios de acuerdo con la malla curricular o plan de estudios de la IES con una duración mínima de diez (10) semestres académicos consecutivos para Universidades o Institutos de Educación Superior Pedagógicos.

### Artículo 8.- Beneficios

- 8.1 Las becas de la presente convocatoria, son becas de acceso a la educación superior, financiadas por el Ministerio de Educación a través del PRONABEC y subvencionan los costos directos e indirectos de la misma.
- 8.2 De acuerdo con la normatividad vigente, el financiamiento para estudios de pregrado a nivel nacional subvenciona los siguientes conceptos:

<sup>2</sup> Se asignan 450 becas en mérito de cumplir con el Plan Multianual de Reparaciones en Educación REPAEDUCA 2016-2021, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 351-2016.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- Costo de examen o carpeta de admisión, cuando el pago no haya sido exonerado por las IES (solo a aquellos postulantes a los que se les adjudique la beca y que cuenten con el(los) comprobante(s) de pago correspondiente(s).
  - Matrícula.
  - Pensión de estudios.
  - Idioma inglés solo para estudios universitarios.
  - Laptop o equipo de similar naturaleza.
  - Tutoría en las modalidades señaladas en la normativa vigente del PRONABEC.
  - Costos administrativos de Grado y/o Titulación (los becarios deberán obtener el título en el plazo y modo establecido en la normatividad vigente, durante dicho periodo no se subvencionan los conceptos de alimentación, alojamiento, movilidad local, útiles de escritorio).
  - Útiles de escritorio.
  - Movilidad local.
  - Transporte interprovincial solo al inicio y término de la beca, cuando corresponda.
  - Alimentación.
  - Alojamiento, cuando corresponda.
  - Materiales de estudio y/o uniformes, cuando corresponda.
  - Nivelación académica, siempre y cuando sea parte integral de la Malla Curricular o Plan de Estudios regular aprobada por el consejo universitario u órgano competente que haga sus veces.
- 8.3 Las becas que forman parte de esta convocatoria incluyen la subvención de alimentación, movilidad local y alojamiento cuando corresponda, durante el período vacacional.
- 8.4 La definición y el detalle de cada concepto a financiar se encuentran establecidos en las “Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú”, aprobadas por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC.
- 8.5 Los aspectos relacionados a las obligaciones académicas de los becarios están dispuestos en el Reglamento y la normativa vigente del PRONABEC.

## **CAPÍTULO II** **ETAPAS DEL CONCURSO**

### **Artículo 9.- Etapas del concurso**

9.1 El concurso consta de las siguientes etapas:

- Etapa Preliminar de Postulación
  - Fase de Inscripción para el Examen Nacional del PRONABEC
  - Fase de Validación para el Examen Nacional del PRONABEC
  - Fase de Aplicación del Examen Nacional del PRONABEC
  - Fase de Preselección
- Etapa de Postulación a la Beca
  - Fase de Apoyo y Orientación para la postulación a las IES
  - Fase de Postulación Electrónica
  - Fase de Validación y Subsanación del Expediente Electrónico de Postulación
  - Fase de Asignación de Puntajes y Selección
  - Fase de Aceptación y Formalización de la Beca

9.2 Las etapas y sus fases son independientes y precluyentes, lo que significa que una vez superada alguna de ellas no se puede retroceder a la anterior, excepto la Fase de Apoyo y Orientación para la postulación a las IES, la misma que puede trasladarse con la Fase de Postulación electrónica.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

9.3 El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

### CRONOGRAMA DEL CONCURSO BECA 18 CONVOCATORIA 2020-I UNIVERSIDADES E INSTITUTOS PEDAGÓGICOS

ETAPA PRELIMINAR DE POSTULACIÓN		
FASES Y ACTIVIDADES	Fecha de inicio	Fecha de término
Inscripción para el Examen Nacional PRONABEC	13/09/2019	11/11/2019
Validación para el Examen Nacional PRONABEC		Hasta el 26/11/2019
Publicación de Inscritos APTOS		29/11/2019
Examen Nacional PRONABEC		15/12/2019
Publicación de Preseleccionados		Hasta el 06/01/2020

ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA		
FASES Y ACTIVIDADES	Fecha de inicio	Fecha de término
Apoyo y Orientación para la postulación		Hasta el 06/03/2020
Postulación Electrónica	07/01/2020	01/03/2020
Validación y Subsanación de Observaciones del Expediente de Postulación Electrónica		Hasta el 11/03/2020
Publicación de Seleccionados		13/03/2020
Aceptación y Formalización de la Beca	16/03/2020	06/04/2020
Publicación de Becarios adjudicados		Hasta el 08/04/2020

## CAPÍTULO III ETAPA PRELIMINAR DE POSTULACIÓN

### SUBCAPÍTULO I FASE DE INSCRIPCIÓN PARA EL EXAMEN NACIONAL DEL PRONABEC

#### **Artículo 10.- Inscripción para el Examen Nacional del PRONABEC**

- 10.1 La fase de inscripción para el Examen Nacional del PRONABEC (en adelante ENP) se inicia de acuerdo con el cronograma señalado en el artículo 9 de las presentes Bases y se realiza de forma virtual a través del portal institucional del PRONABEC ([www.pronabec.gob.pe](http://www.pronabec.gob.pe)).
- 10.2 Antes de la inscripción, el interesado dispone de una herramienta virtual en la que puede consultar si cuenta con los siguientes requisitos: i) alto rendimiento académico y ii) clasificación socioeconómica.
- 10.3 La inscripción se realiza a través del Módulo de Inscripción en la página web del PRONABEC. El interesado debe crear una cuenta ingresando su número de Documento Nacional de Identidad, correo electrónico personal y datos de contacto, para asignarle un usuario y clave de acceso, los cuales son notificados en la cuenta de correo electrónico indicada por el interesado, y que lo habilitará para firmar electrónicamente los documentos que conforman el expediente virtual. Asimismo, se le asigna una casilla electrónica donde recibirá todas las comunicaciones del concurso.
- 10.4 Si el interesado es menor de edad, al momento de su inscripción, deberá registrar el número del Documento de Identidad y el correo electrónico de su representante (padre, madre, apoderado o persona a cargo, según corresponda), a quienes se asigna una clave que lo habilita para firmar electrónicamente los documentos que



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

conformen el expediente virtual en representación del menor. Esta clave es notificada al correo electrónico del representante. Además, debe cargar en el Módulo de Inscripción el Anexo 03 o 04 cuando el representante no sea el padre o madre.

10.5 Cuando el interesado ha concluido el registro de la información requerida y la carga de los documentos solicitados, el Módulo de Inscripción muestra el expediente virtual completo a fin de que el interesado valide su inscripción mediante firma electrónica generada por el Módulo de Inscripción. En el caso del menor de edad la firma electrónica y el envío del expediente virtual son realizados por su representante a través de la clave asignada.

10.6 El expediente virtual completo y firmado electrónicamente, genera el estado de registro completo. Este expediente es enviado a la casilla electrónica del interesado como cargo de recepción de su inscripción.

10.7 El interesado puede revertir su inscripción hasta el 27 de octubre del 2019; a partir del 22 de octubre y hasta el final de la Fase de Inscripción para el ENP según cronograma no se podrá revertir ninguna inscripción.

10.8 La sola inscripción al ENP no garantiza ni autoriza la participación en la Aplicación del Examen Nacional del PRONABEC ni en la Fase de Postulación Electrónica.

#### Artículo 11.- Requisitos y documentos obligatorios para la Inscripción al ENP

11.1 Los requisitos y documentos obligatorios para la inscripción al ENP son los siguientes:

N°	Requisito de Inscripción	Documento o Fuente de acreditación
1	Tener nacionalidad peruana conforme al ordenamiento jurídico vigente.	Número de DNI, es consultado en línea con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
2	Tener como máximo: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para la Beca 18, Beca Albergue, Beca CNA, Beca Huallaga, Beca EIB y Beca VRAEM: menos de veintidós (22) años a la fecha de la publicación de las bases.</li> <li>▪ Para la Beca FF.AA.: hasta treinta (30) años a la fecha de la publicación de las bases.:</li> <li>▪ Para la Beca REPARED: sin límite de edad.</li> <li>▪ Los interesados que acrediten algún tipo de discapacidad no tienen límite de edad para participar en el concurso<sup>3</sup>.</li> </ul>	La edad es consultada en línea con el RENIEC.  En caso de ser menor de edad el interesado debe cargar el Anexo 03 o 04 (cuando el representante no sea el padre o madre).
3	Estar cursando o haber concluido el nivel secundario de la educación básica regular o alternativa. Los estudios deben ser reconocidos por el Ministerio de Educación:  Para Educación Básica Regular (EBR): cursar el último grado del nivel secundaria o haber egresado.  Para Educación Básica Alternativa (EBA): cursar el último grado del ciclo avanzado o haber egresado.	A) <u>Para egresados de la educación secundaria (EBR y EBA):</u> - Para los egresados de la EBR y EBA que cuenten con registro en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) del Ministerio de Educación, la condición de egresado se verifica automáticamente en el Módulo de Inscripción. - Los que no cuenten con información en SIAGIE deben adjuntar Copia simple del Certificado de Estudios escaneado, con las notas de toda la educación secundaria.  B) <u>Para estudiante matriculados en el 2019 en el último grado de secundaria (EBR y EBA):</u> - La matrícula se verifica automáticamente en el Módulo de Inscripción al ENP, con base en la información registrada en el SIAGIE. - En caso de no contar con registro en SIAGIE debe presentar la Constancia de Matrícula de último grado de secundaria en el 2019 firmada por la autoridad competente de la Institución Educativa, y contener la siguiente información obligatoria: nombre completo y N° de DNI del estudiante, nombre de la

<sup>3</sup> Artículo 61 de la Ley N° 29973 - Ley General de la persona con discapacidad.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	Requisito de Inscripción	Documento o Fuente de acreditación												
		Institución Educativa (IE o CEBA), código modular del nivel secundario y el grado matriculado en el 2019.												
4	<p>Acreditar alto rendimiento académico<sup>4</sup>:</p> <p>Para la Beca 18 Ordinaria, Beca Huallaga y Beca VRAEM: acreditar tercio superior en los dos últimos grados concluidos de secundaria EBR o EBA.</p> <p>Para la Beca Albergue, Beca CNA, Beca EIB, Beca FF.AA.: acreditar medio superior en los dos últimos grados concluidos de secundaria de EBR o EBA.</p> <p>Para la Beca REPARED: acreditar nota 12 en los dos últimos grados concluidos de secundaria de EBR o EBA.</p>	<p>A) <u>Para los estudiantes del último grado de secundaria en el 2019 o los egresados de la EBR o EBA que cuenten con registro en SIAGIE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Módulo de Inscripción con base en la información registrada en el SIAGIE muestra al interesado las notas que obtuvo en los dos últimos grados concluidos y su pertenencia al medio o tercio superior o si cumple la nota mínima (solo REPARED). Este requisito ya se encuentra acreditado para los estudiantes egresados de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR).</li> <li>- En caso el interesado esté en desacuerdo con las notas mostradas, debe cargar el Certificado de Estudios que acredite como mínimo las notas de los dos últimos grados concluidos, además debe editar o registrar manualmente las notas; con esta información el Módulo de Inscripción verifica nuevamente la pertenencia al medio o tercio superior.</li> </ul> <p>B) <u>Para los estudiantes del último grado de secundaria o los egresados de la EBR o EBA que no cuenten con registro en el SIAGIE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El interesado registra el código modular de su institución educativa y carga en el Módulo de Inscripción el Certificado de Estudios que acredite como mínimo las notas de los dos últimos grados concluidos, las cuales deben registrarse manualmente.</li> <li>- El Módulo de Inscripción verifica si la institución educativa de procedencia cuenta con información en SIAGIE de los últimos dos grados concluidos por el estudiante y de ser así verifica el cumplimiento del alto rendimiento de cada modalidad. Este requisito ya se encuentra acreditado para los estudiantes o egresados de Colegios de Alto Rendimiento (COAR).</li> <li>- Si la institución educativa de procedencia no cuenta con información en SIAGIE, entonces de manera automatizada, con base en las notas registradas, se calcula el promedio de las notas de los últimos dos grados y ambos promedios se comparan con la nota mínima establecida equivalente para casos sin registro en el SIAGIE según modalidad de Beca, la misma que se observa en la siguiente tabla.</li> </ul> <table border="1" data-bbox="662 1227 1404 1482"> <thead> <tr> <th>Modalidad</th> <th>Criterio de alto rendimiento académico</th> <th>Nota equivalente para interesados sin registro en el SIAGIE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Beca 18 Ordinaria, Vraem, Huallaga</td> <td>Tercio superior</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Beca CNA, EIB, Albergue, FF.AA.</td> <td>Medio superior</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>Beca REPARED</td> <td>Nota 12</td> <td>12</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Interesado debe alcanzar la nota mínima en el promedio en cada uno de los dos últimos años concluidos. Los promedios consideran decimales y se redondea al sexto decimal. Este requisito ya se encuentra acreditado para los estudiantes o egresados de Colegios de Alto Rendimiento (COAR).</li> </ul> <p>Para todos los interesados que registren manualmente o editen notas o información relevante sobre la institución educativa, el PRONABEC realiza la verificación de esta información durante la fase de Validación de Inscripción al ENP.</p>	Modalidad	Criterio de alto rendimiento académico	Nota equivalente para interesados sin registro en el SIAGIE	Beca 18 Ordinaria, Vraem, Huallaga	Tercio superior	15	Beca CNA, EIB, Albergue, FF.AA.	Medio superior	14	Beca REPARED	Nota 12	12
Modalidad	Criterio de alto rendimiento académico	Nota equivalente para interesados sin registro en el SIAGIE												
Beca 18 Ordinaria, Vraem, Huallaga	Tercio superior	15												
Beca CNA, EIB, Albergue, FF.AA.	Medio superior	14												
Beca REPARED	Nota 12	12												
5	Acreditar condición de vulnerabilidad o situación especial.	<p>Beca 18:</p> <p>Encontrarse en condición de pobreza o pobreza extrema, la cual es consultada en línea a través del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.</p> <p>Beca EIB:</p> <p>Encontrarse en condición de pobreza o pobreza extrema, la cual es consultada en línea a través del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.</p>												

<sup>4</sup> Para estudiantes matriculados en 5° grado de secundaria EBR se toman en cuenta las notas de 3° y 4° grado de secundaria para calcular el tercio o medio superior o la nota mínima. Para estudiantes matriculados de 4.° grado de avanzado de EBA se toman en cuenta las notas de 2.° y 3° grado de ciclo avanzado.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	Requisito de Inscripción	Documento o Fuente de acreditación												
		<table border="1"> <tr> <td data-bbox="644 293 815 324"></td> <td data-bbox="815 293 1422 324">Anexo 05: Declaración Jurada de Dominio de Lengua Originaria.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="644 324 815 461">Beca Albergue:</td> <td data-bbox="815 324 1422 461">Copia escaneada del Oficio o resolución emitida por la autoridad administrativa (Unidades de Protección Especial) o Juzgado de Familia o Mixtos que disponen la tutela del menor de edad en un centro de acogida residencial o acogimiento familiar o con terceros.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="644 461 815 736">Beca REPAED:</td> <td data-bbox="815 461 1422 736">                     Encontrarse en el Registro Único de Víctimas (RUV) o para los casos de transferencia del beneficio encontrarse en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED). Se verifica en la base de datos de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN.                       En caso el interesado no se encuentre en la base de datos de la CMAN, debe cargar el Certificado de Acreditación del Registro Único de Víctimas (RUV) o Registro Especial de Reparación en Educación – REBRED.                 </td> </tr> <tr> <td data-bbox="644 736 815 987">Beca CNA:</td> <td data-bbox="815 736 1422 987">Copia escaneada del Anexo 06: Constancia de Pertenencia a Comunidades Nativas Amazónicas – CNA firmada por el representante de la comunidad (La CNA debe formar parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura – MINCUL) o Constancia de Pertenencia firmada por el representante de alguna Organización o Federación Indígena de pueblos amazónicos (La Organización o Federación será verificada en bases de datos que se disponga para ello). El documento deberá ser escaneado en PDF.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="644 987 815 1070">Beca FFAA:</td> <td data-bbox="815 987 1422 1070">Copia escaneada de la Libreta del Servicio Militar Voluntario o de la Constancia de Servicio Militar Voluntario que acredite haber servido como mínimo por un período de doce (12) meses.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="644 1070 815 1205">Para Beca VRAEM y HUALLAGA:</td> <td data-bbox="815 1070 1422 1205">Pertenecer a los distritos incorporados al ámbito del VRAEM (Anexo 07) o a la zona del Huallaga (Anexo 08) de acuerdo con la norma específica de la materia. Se verifica en el Módulo de Inscripción a través del Número de DNI, en consulta en línea con el RENIEC.</td> </tr> </table>		Anexo 05: Declaración Jurada de Dominio de Lengua Originaria.	Beca Albergue:	Copia escaneada del Oficio o resolución emitida por la autoridad administrativa (Unidades de Protección Especial) o Juzgado de Familia o Mixtos que disponen la tutela del menor de edad en un centro de acogida residencial o acogimiento familiar o con terceros.	Beca REPAED:	Encontrarse en el Registro Único de Víctimas (RUV) o para los casos de transferencia del beneficio encontrarse en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED). Se verifica en la base de datos de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN.  En caso el interesado no se encuentre en la base de datos de la CMAN, debe cargar el Certificado de Acreditación del Registro Único de Víctimas (RUV) o Registro Especial de Reparación en Educación – REBRED.	Beca CNA:	Copia escaneada del Anexo 06: Constancia de Pertenencia a Comunidades Nativas Amazónicas – CNA firmada por el representante de la comunidad (La CNA debe formar parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura – MINCUL) o Constancia de Pertenencia firmada por el representante de alguna Organización o Federación Indígena de pueblos amazónicos (La Organización o Federación será verificada en bases de datos que se disponga para ello). El documento deberá ser escaneado en PDF.	Beca FFAA:	Copia escaneada de la Libreta del Servicio Militar Voluntario o de la Constancia de Servicio Militar Voluntario que acredite haber servido como mínimo por un período de doce (12) meses.	Para Beca VRAEM y HUALLAGA:	Pertenecer a los distritos incorporados al ámbito del VRAEM (Anexo 07) o a la zona del Huallaga (Anexo 08) de acuerdo con la norma específica de la materia. Se verifica en el Módulo de Inscripción a través del Número de DNI, en consulta en línea con el RENIEC.
	Anexo 05: Declaración Jurada de Dominio de Lengua Originaria.													
Beca Albergue:	Copia escaneada del Oficio o resolución emitida por la autoridad administrativa (Unidades de Protección Especial) o Juzgado de Familia o Mixtos que disponen la tutela del menor de edad en un centro de acogida residencial o acogimiento familiar o con terceros.													
Beca REPAED:	Encontrarse en el Registro Único de Víctimas (RUV) o para los casos de transferencia del beneficio encontrarse en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED). Se verifica en la base de datos de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN.  En caso el interesado no se encuentre en la base de datos de la CMAN, debe cargar el Certificado de Acreditación del Registro Único de Víctimas (RUV) o Registro Especial de Reparación en Educación – REBRED.													
Beca CNA:	Copia escaneada del Anexo 06: Constancia de Pertenencia a Comunidades Nativas Amazónicas – CNA firmada por el representante de la comunidad (La CNA debe formar parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura – MINCUL) o Constancia de Pertenencia firmada por el representante de alguna Organización o Federación Indígena de pueblos amazónicos (La Organización o Federación será verificada en bases de datos que se disponga para ello). El documento deberá ser escaneado en PDF.													
Beca FFAA:	Copia escaneada de la Libreta del Servicio Militar Voluntario o de la Constancia de Servicio Militar Voluntario que acredite haber servido como mínimo por un período de doce (12) meses.													
Para Beca VRAEM y HUALLAGA:	Pertenecer a los distritos incorporados al ámbito del VRAEM (Anexo 07) o a la zona del Huallaga (Anexo 08) de acuerdo con la norma específica de la materia. Se verifica en el Módulo de Inscripción a través del Número de DNI, en consulta en línea con el RENIEC.													
6	Presentación de Declaraciones Juradas y Formatos generados por Módulo de Inscripción.	- Solo para menores de edad <sup>5</sup> : Anexo 03 o 04: Carta poder para nombrar apoderado (cuando el representante no sea el padre o madre). - Ficha Única de Inscripción que contiene entre otros aspectos (Anexo 09) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Jurada de Veracidad de la Información y Documentación.</li> <li>• Declaración Jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca.</li> <li>• Autorización para ser notificados de manera electrónica en la casilla electrónica que le proporcione PRONABEC.</li> </ul>												

11.2 Adicionalmente, en el Módulo de Inscripción el PRONABEC puede solicitar información complementaria que permita conocer el perfil demográfico del inscrito y sus expectativas sobre los estudios superiores. La información adicional solicitada no tiene impacto en ninguna de las etapas y fases del concurso.

11.3 El alto rendimiento académico, según el inciso a) del artículo 3 del Reglamento, se define como la medida superlativa de las capacidades académicas del postulante que expresa sus logros de aprendizaje a lo largo del proceso formativo, que lo ubica dentro del percentil superior al promedio al finalizar una etapa de sus estudios secundarios, o de posgrado, según sea el nivel de estudios hacia el cual postule y en directa relación a su aptitud. Este rendimiento debe ajustarse a las condiciones del ámbito local, regional y/o nacional de origen donde cursó los estudios el postulante y en función de la orientación de los estudios a los que está enfocado. La Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) es la encargada de determinar la pertenencia al percentil que acredita el rendimiento académico mínimo solicitado con base en la información remitida por el SIAGIE del Ministerio de educación, así también define la nota mínima aplicable a los interesados que no cuentan con registro en el SIAGIE.

<sup>5</sup> La condición de menor de edad se calcula considerando la fecha de aplicación del ENP, es decir, no se solicita la Declaración Jurada del padre o madre o apoderado a los inscritos que cumplan 18 años antes de la fecha de aplicación del ENP.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

11.4 Los bajos recursos económicos (pobreza o pobreza extrema), se determinan cuando el hogar al que pertenece el interesado se encuentra en condición de pobreza bajos los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH. El Módulo de Inscripción realiza la verificación de la condición de pobreza en línea a través de la consulta directa al Padrón General de Hogares del SISFOH, dicha consulta se realiza en las siguientes fases:

VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE POBREZA
Durante la Inscripción para el ENP
Durante la Validación para el Examen Nacional PRONABEC
Durante la Postulación Electrónica
Al finalizar la Fase de Validación y Subsanación de Observaciones del Expediente de Postulación Electrónica

11.5 Los participantes son responsables de realizar las acciones vinculadas a la vigencia de la evaluación de su condición de pobreza que les permita continuar en el concurso según la modalidad de beca elegida o para obtener la puntuación adicional correspondiente.

#### Artículo 12.- Documentos opcionales para acreditar condiciones prioritizables

Los participantes que deseen acceder a la aplicación de puntuación adicional establecida en el artículo 17, en la Fase de Preselección, para acreditar condiciones prioritizables deben escanear y cargar en el Módulo de Inscripción la correspondiente constancia, certificado o documento de similar naturaleza expedido por la autoridad competente, según el siguiente detalle:

N°	Condición prioritizable	Medio de verificación
1	Discapacidad (D)	Certificado de Discapacidad, Carné o Resolución emitido por CONADIS que acredite algún tipo de discapacidad.
2	Bomberos activos e hijos de bomberos (B)	Constancia emitida por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, que acredite ser Bombero o hijo de Bombero Voluntario activo.
3	Voluntarios (V)	Certificado emitido por el Registro de Voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que acredite haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas.
4	Pertenencia a poblaciones indígenas, campesinas o afroperuanas (IA)	Constancia de pertenencia según Anexo 06: <b>Población Indígena Amazónica:</b> Constancia de Pertenencia a Comunidades Nativas Amazónicas – CNA firmada por el representante de la comunidad (la CNA debe formar parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura – MINCUL) o Constancia de Pertenencia firmada por el representante de alguna Organización o Federación Indígena Amazónica (La Organización o Federación será verificada en bases de datos que se disponga para ello). <b>Pertenencia a una comunidad campesina:</b> Constancia suscrita por el presidente de la comunidad. Se verifica que la Comunidad forme parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura o la entidad correspondiente Dirección Regional de Agricultura, SUNARP, etc. <b>Poblaciones Afroperuana:</b> Constancia suscrita por una Organización que forme parte del Registro de Organizaciones representativas afroperuanas del Ministerio de Cultura.

#### Artículo 13.- Consideraciones para la inscripción

13.1 En todos los casos los interesados deben registrar en el Módulo de Inscripción las constancias y documentos vinculados a los requisitos por modalidad o a la acreditación de la condición prioritizable.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- 13.2 En caso el interesado que pertenezca a una Comunidad Nativa Amazónica decida inscribirse en una modalidad distinta a la Beca CNA debe cargar la constancia de pertenencia para obtener el puntaje adicional.
- 13.3 Los datos expresados en el expediente virtual de inscripción al ENP, tienen carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el inscrito y su representante, cuando corresponda, asumen las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes. La información reportada en el expediente de inscripción es utilizada en la fase de Postulación Electrónica por lo que su carácter de declaración jurada se mantiene durante todo el proceso.
- 13.4 Aquellos que no cumplan con cargar digitalmente uno o más de los documentos de carácter obligatorio (Registro incompleto) o carguen documentos distintos o incompletos a los exigidos en las presentes bases son declarados “NO APTOS” en la fase de Validación de la inscripción al ENP y no pueden participar en el ENP ni en la Etapa de Postulación a la Beca.
- 13.5 Todos los documentos obligatorios exigidos deben ser escaneados, por ambas caras cuando corresponda, y deben ser legibles. Los documentos deben ser cargados en formato únicamente PDF con un peso máximo 2Mb.
- 13.6 La inscripción cerrará a las 5:30 p.m. del día señalado en el cronograma de las presentes bases con presencia de Notario Público, quien certifica el número de inscritos con expediente completo en el Módulo de Inscripción al ENP.

#### **Artículo 14.- Impedimentos para la Inscripción al ENP y Postulación**

- 14.1 La inscripción y participación en el ENP es un requisito obligatorio para ser considerado en la Fase de Preselección y por ende poder participar en la Etapa de Postulación a la Beca. Los impedimentos se muestran a continuación:
- 14.1.1 Haber cursado o estar cursando estudios superiores en una Universidad o Instituto de Educación Superior Pedagógico o Tecnológico de gestión pública o privada en el territorio nacional o en el extranjero (Se verifica a través de la base de datos de la SUNEDU u otras fuentes). A los postulantes a Beca REPARED solo se le aplica la prohibición en caso **estén cursando estudios** en una universidad o instituto público o privado en el territorio nacional o en el extranjero<sup>6</sup>.
- 14.1.2 Quienes hayan sido beneficiarios de una beca que canalice, gestione o subvencione el Estado Peruano para estudios de pregrado.
- 14.1.3 Quienes hayan sido sancionados con la pérdida de beca conforme a los numerales 37.3 y 37.4 del Artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 29837.
- 14.1.4 Quienes sean trabajadores del PRONABEC bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (Decreto Legislativo N°1057) y Personal de Confianza.
- 14.1.5 Quienes tengan parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, cónyuge, padres e hijos propios del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de los funcionarios de dirección y del personal de confianza del PRONABEC.
- 14.1.6 Quienes tengan parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de aquellos servidores públicos que tengan incidencia directa o indirecta en los procesos de selección de beneficiarios y/o becarios del PRONABEC.
- 14.1.7 Quienes hayan sido miembros de organizaciones subversivas o se encuentren procesados por los delitos de terrorismo o apología del terrorismo<sup>7</sup>.

<sup>6</sup> Se toma como referencia las Bases de las Convocatorias 2017, 2018 y 2019 de Beca 18.

<sup>7</sup> Según lo establecido en el artículo 4° de la Ley N°28592, modificada por la Ley N°29979.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- 14.1.8 Quienes hayan recibido reparaciones por otras decisiones o políticas del Estado sean leyes especiales de atención a las víctimas o por cumplimiento de sentencias de última instancia nacional o provenientes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH de San José de Costa Rica, o de acuerdos internacionales sobre reparaciones, bajo el principio de que no se puede recibir doble tipo de beneficio por la misma violación. Esta verificación es solicitada a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN durante la fase de Validación del ENP.
- 14.1.9 Quienes registren antecedentes penales, policiales o judiciales, lo cual se verifica a través de la consulta en línea en los sistemas dispuestos por las entidades responsables. Este impedimento se verifica solo en la fase de validación de la postulación electrónica y no aplica para los participantes menores de edad.
- 14.1.10 Quienes estén registrados en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso (REDAM). Este impedimento se verifica solo en la fase de validación de la postulación electrónica y no aplica para los participantes menores de edad.
- 14.2 En caso de verificarse la existencia de alguno de estos impedimentos, el PRONABEC declara como No Apto al Inscrito o al Postulante durante el concurso y si el impedimento es identificado una vez terminado el concurso el PRONABEC toma las medidas administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes de acuerdo con la normativa vigente. Para tales efectos, el PRONABEC solicita información a las diversas entidades públicas o privadas que considere necesario.

## **SUBCAPÍTULO II** **FASE DE VALIDACIÓN PARA EL EXAMEN NACIONAL DEL PRONABEC**

### **Artículo 15.- Validación para el Examen Nacional del PRONABEC**

- 15.1 Consiste en la verificación de requisitos y documentos obligatorios, y opcionales cuando corresponda, presentados por los inscritos y que cuentan con Registro Completo.
- 15.2 La validación de los requisitos de nacionalidad, edad, condición socioeconómica, rendimiento académico, lugar de procedencia cuando corresponda, y de no estar inmerso en algún impedimento, entre otros; se realiza de forma automática en el Módulo de Inscripción, el cual se encuentra interconectado con las entidades de la Administración Pública competentes o con la información que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la Oficina de Gestión de Becas elaboren para dichos fines. El resultado de esta verificación automática forma parte del Módulo de Validación para la inscripción al ENP.
- 15.3 Aquellos requisitos que no puedan verificarse de forma automática, son revisados y validados manualmente. La Validación es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, la que establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y establece las medidas de control de calidad del proceso de validación. El resultado de la validación se consigna en el Módulo de Validación para la inscripción al ENP. Al concluir la validación de la totalidad de los expedientes virtuales, se genera un Acta de Validación Grupal, y es suscrita electrónicamente por la Jefatura de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas otorgándole su conformidad.
- 15.4 Excepcionalmente, si durante esta fase se verifica que un Inscrito no cumple con alguno de los requisitos de la modalidad de la Beca a la que eligió postular, la Oficina de Gestión de Becas a través de la Unidad de Evaluación y Selección puede encausar en coordinación con el Inscrito la postulación a otra modalidad de Beca en la que sí cumpla con todos los requisitos.
- 15.5 Finalizada la validación de requisitos y documentos opcionales, se publica en el portal institucional, la Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas que contiene la relación de INSCRITOS APTOS para el ENP y la relación de INSCRITOS NO APTOS para el ENP indicándose el requisito o documento que fue observado durante la validación.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### **SUBCAPÍTULO III** **FASE DE APLICACIÓN DEL EXAMEN NACIONAL DEL PRONABEC**

#### **Artículo 16.- Aplicación del Examen Nacional del PRONABEC (ENP)**

16.1 El ENP tiene la finalidad de fortalecer el proceso de selección de futuros becarios al ofrecer una medida estandarizada del rendimiento académico en razonamiento matemático y razonamiento verbal. El ENP tiene carácter nacional y estandarizado, convirtiéndose en la herramienta principal para la preselección de los INSCRITOS APTOS que pasan a la etapa de Postulación a la Beca.

16.2 Para poder participar en el ENP, el interesado debe haber sido declarado INSCRITO APTO en la fase de Validación de la inscripción al ENP, de acuerdo con los requisitos mínimos señalados en este documento.

16.3 Se publica el lugar, la fecha y la hora del ENP en el portal institucional del PRONABEC, y se notifica en la casilla electrónica del INSCRITO APTO. Así también, el PRONABEC puede usar formas adicionales de contacto: mensajes de texto, llamadas telefónicas, correo electrónico, etc.

16.4 El ENP es calificado únicamente con base en las respuestas que el INSCRITO APTO consigne en la ficha óptica de respuestas. Las respuestas consignadas en el cuadernillo de preguntas no son calificadas. Además, el INSCRITO APTO es responsable de consignar correctamente sus datos personales en la ficha óptica de respuestas.

16.5 Las causas de descalificación en el ENP son:

- Plagio o intento del mismo.
- Sustracción total o parcial, física o virtual del examen.
- Difusión del contenido del ENP total o parcial, física o virtual.
- Evidente estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes en el momento de aplicación del examen.
- Suplantación en el momento de aplicación del examen.
- Disturbios fuera y dentro del local de aplicación del ENP.
- Inasistencia al examen por causas no imputables al PRONABEC.

### **SUBCAPÍTULO IV** **FASE DE PRESELECCIÓN**

#### **Artículo 17.- Preselección**

17.1 Recibidos los resultados del ENP, la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, aplica el algoritmo de preselección a los declarados INSCRITOS APTOS que rindieron el ENP, el cual permite realizar el ordenamiento de puntajes alcanzados. Para ello se aplican los siguientes criterios:

Concepto	Criterio	Indicador	Medio de verificación	Ponderación	Puntaje (Ponderación o adicional)
<b>A: Alto rendimiento</b>	Examen Nacional de PRONABEC (ENP)	Nota de razonamiento matemático	Resultado Examen Nacional de PRONABEC	50%	100%
		Nota de razonamiento verbal		50%	
<b>B: Situaciones Priorizables</b>	Condición Priorizable	Pobreza extrema (PE)	Reporte SISFOH	Puntaje adicional	2 puntos
		Pobreza (no extrema) (P) <sup>1</sup>	Reporte SISFOH	Puntaje adicional	1 punto
		Discapacidad (D)	Certificado o documento que acredita discapacidad	Puntaje adicional	2 puntos
		Bomberos activos e hijos de bomberos (B)	Constancia del CGBVP	Puntaje adicional	1 punto

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Concepto	Criterio	Indicador	Medio de verificación	Ponderación	Puntaje (Ponderación o adicional)
		Voluntarios (V)	Registro de Voluntarios del MIMP	Puntaje adicional	1 punto
		Pertenencia a poblaciones indígenas o campesinas o afroperuanas (IA) <sup>2</sup>	Constancia de pertenencia verificable de acuerdo a los dispuesto en el numeral 11.1.	Puntaje adicional	1 punto

<sup>1</sup> Solo aplica para el caso de las becas especiales que no requieren SISFOH como requisito

<sup>2</sup> El puntaje adicional por “Pertenencia a poblaciones indígenas” no aplica para la modalidad de Beca CNA.

17.2 La puntuación que recibe el Inscrito Aptos en el ENP tiene una escala centesimal al cual se le adicionará el puntaje adicional conforme se detalla en el siguiente algoritmo:

Beca 18 y Beca EIB (con requisito SISFOH):

$$\text{Puntaje para preselección} = \text{ENP} + \text{PE} + \text{D} + \text{B} + \text{V} + \text{IA}$$

Becas especiales (sin requisito SISFOH):

$$\text{Puntaje para preselección} = \text{ENP} + (\text{PE o P}) + \text{D} + \text{B} + \text{V} + \text{IA}$$

Dónde:

*ENP denota Examen Nacional del PRONABEC (centesimal),*

*PE denota Pobreza Extrema,*

*P es Pobreza no extrema,*

*D es por Discapacidad,*

*B es por Bombero,*

*V es por Voluntario,*

*IA es por poblaciones indígenas o campesinas o afroperuanas.*

17.3 El algoritmo de preselección permite: (i) ordenar a todos los participantes del ENP de forma descendente según su puntaje de preselección y (ii) otorgar la condición de PRESELECCIONADO por modalidad en estricto orden de mérito. Ninguna región puede acumular más del 30% de la asignación de preseleccionados en la modalidad Ordinaria<sup>8</sup>. En la siguiente tabla se señala el número de INSCRITOS que se preselecciona por cada modalidad y son los que participarán en la Etapa Postulación a la Beca.

Modalidad	N° Preseleccionados
Beca 18 Ordinaria	5700
BECA Albergue	200
Beca CNA	400
Beca EIB	200
Beca FF. AA.	200
Beca Huallaga	200
Beca REPARED	900
Beca VRAEM	200
<b>TOTAL</b>	<b>8000</b>

17.4 En caso de empate en el puntaje de preselección, no se considerará ningún factor de desempate, por lo que el número de preseleccionados establecido en la tabla precedente podrá ser mayor.

<sup>8</sup> Para la verificación geográfica se tomará en cuenta el domicilio actual declarado en la Fase de Inscripción al ENP.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

17.5 Finalizada la aplicación del algoritmo de preselección, se publica en el portal institucional la Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas que contiene la lista de PRESELECCIONADOS y NO PRESELECCIONADOS, así como la relación de INSCRITOS APTOS DESCALIFICADOS durante la aplicación del ENP señalando el motivo de la descalificación.

## CAPÍTULO IV ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA

### SUBCAPÍTULO I FASE DE APOYO Y ORIENTACIÓN PARA LA POSTULACIÓN A LAS IES

#### **Artículo 18.- Apoyo y Orientación para la postulación a las IES**

18.1 El PRONABEC pone a disposición de los PRESELECCIONADOS herramientas de orientación vocacional que les ayuden a descubrir sus preferencias, habilidades y competencias vocacionales, sobre la base de la manifestación de preferencias básicas expuestas por estos.

18.2 El PRONABEC también despliega una herramienta de información de la oferta educativa, la cual, en observancia a los intereses y resultados académicos del PRESELECCIONADO, permite consultar información de un conjunto de IES y carreras elegibles, las cuales pueden o no ser consideradas por el PRESELECCIONADO al momento de la postulación.

18.3 Los resultados y datos que se obtengan producto del empleo de las herramientas descritas son referenciales, y su objetivo es brindar información al PRESELECCIONADO, a fin de que al momento de seleccionar la IES y Carrera elegible de su preferencia haya conocido datos relevantes de las mismas. La elección final de la carrera e IES elegible es responsabilidad del Postulante.

### SUBCAPÍTULO II FASE DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA

#### **Artículo 19.- Postulación electrónica**

19.1 Para la postulación, se debe presentar y acreditar los siguientes requisitos obligatorios en el Módulo de Postulación Electrónica:

Requisito obligatorio	Documento obligatorio
Haber ingresado a una IES, sede y carrera elegible.	Constancia de Ingreso a una IES, sede y carrera elegible en el marco de un proceso de ingreso regular de la institución y conforme a lo establecido en la Ley universitaria (no se aceptarán procesos de admisión exclusivos – Ad Hoc para postulantes del presente concurso).  Las constancias deben tener las siguientes características: nombre de la IES, sede y carrera elegible, datos personales del postulante y semestre en el que iniciará sus estudios (2020-I o 2020-II). Para los postulantes a la Beca EIB, la constancia además deberá precisar la lengua originaria de estudios.  Excepcionalmente para Constancias de Ingreso de procesos de admisión anteriores al 2020, se debe acreditar que la IES autorizó o reservó el inicio de clase para el año lectivo 2020 adjuntando el documento correspondiente emitido por la IES, salvo que dicho documento precise que el inicio de estudios corresponde al 2020 o 2020-I.
Haber culminado la Educación Básica Regular (EBR) o la Educación Básica Alternativa (EBA).	Certificado de Estudios que contenga el visado de las autoridades correspondientes de las notas de todos los grados de la educación secundaria.
Para el caso de Beca 18 y Beca EIB encontrarse en condición de pobreza o pobreza extrema.	Verificación en línea a través del sistema de focalización de hogares (SISFOH).

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- 19.2 Al iniciar la postulación, el PRESELECCIONADO puede visualizar su expediente virtual, el cual contiene todos los documentos cargados, registrados o suscritos durante la Fase de inscripción al ENP. Además, encuentra las casillas correspondientes para que cargue la constancia de ingreso a las IES, sede y carrera elegible, y el Certificado de Estudios.
- 19.3 El PRONABEC no interviene en los procesos de admisión realizados por las IES Elegibles, las cuales establecen las fechas, los lugares y los contenidos de éstos.
- 19.4 Cuando el PRESELECCIONADO ha concluido con registrar la información y escanear los documentos solicitados, el Módulo de Postulación mostrará el expediente virtual completo a fin de que proceda a concluir su postulación mediante firma electrónica generada por el Módulo de Postulación. En caso que el PRESELECCIONADO sea menor de edad la firma electrónica y el envío del expediente virtual son realizados por su representante utilizando la clave asignada en la Fase de Inscripción al ENP.
- 19.5 El expediente virtual completo y firmado electrónicamente genera el estado Registro Completo y es enviado a la Casilla Electrónica del postulante como cargo de recepción de su postulación.
- 19.6 El PRESELECCIONADO, con estado de Registro Completo, puede revertir su postulación hasta 05 (cinco) días antes del término de la fase de postulación electrónica. La acción de revertir permite actualizar únicamente los registros o documentos de la Fase de Postulación Electrónica, el PRESELECCIONADO debe concluir su postulación mediante firma electrónica.
- 19.7 El PRESELECCIONADO que no cumpla con cargar digitalmente los documentos de carácter obligatorio (Registro incompleto) o carguen documentos distintos a los exigidos en las presentes bases serán declarados “POSTULANTES NO APTOS”.

### **SUBCAPITULO III** **FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA POSTULACIÓN**

#### **Artículo 20.- Validación y subsanación de la Postulación**

- 20.1 Consiste en la verificación de requisitos y documentos obligatorios, presentados por los postulantes, y es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, quien establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y las medidas de control de calidad del proceso.
- 20.2 En esta fase se verifica que cada uno de los postulantes cumplan con los requisitos y los documentos indicados en el numeral 19.1 de las presentes bases; si se encuentra alguna observación a la postulación, se verifica el cumplimiento de la subsanación de observaciones. También incluye la verificación de los supuestos de impedimentos para la postulación señalados en el artículo 14 de las presentes bases.
- 20.3 La verificación de requisitos se realiza en el “Módulo de Validación”, otorgando la condición de APTO o NO APTO a cada uno de los expedientes de postulación suscribiendo el Acta de Validación correspondiente.
- 20.4 En caso de identifiquen errores en la postulación, el postulante es notificado a la casilla electrónica y podrá subsanarlos en el Módulo de Postulación hasta dos días calendarios antes del último día de validación.
- 20.5 Al concluir la validación de la totalidad de los expedientes virtuales de postulación, se genera un Acta de Validación Grupal, en la cual se define la lista de postulantes declarados APTOS y NO APTOS (indicando el motivo), y es suscrita digitalmente por la Jefatura de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas otorgándole su conformidad.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**SUBCAPITULO IV**  
**FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN**

**Artículo 21.- Asignación de Puntajes y Prelación**

21.1 En esta fase, la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, realiza la asignación de puntajes y la prelación correspondiente, de acuerdo al orden de mérito alcanzado por los postulantes y según puntuaciones específicas, las cuales se establecen aplicando los criterios según la modalidad de beca.

21.2 Los criterios para la asignación de puntajes y prelación para los postulantes de todas las modalidades de becas, excepto Beca EIB, son los siguientes:

Concepto	Criterio	Indicadores	Puntaje
<b>A: Rendimiento del estudiante</b>	Preselección (PS)	Algoritmo de preselección	Puntaje del algoritmo de preselección
<b>B: Características de la IES y carrera</b>	Posición en la lista de universidades priorizadas según calidad (C)	Top 1 al 5	8
		Top 6 al 10	6
		Top 11 al 15	4
		Top 16 al 20	2
	Gestión de la universidad licenciada Pública (GP)	Top 1 al 10	8
		Top 11 al 20	6
		Top 21 al 30	4
		Sin clasificación	2
	Gestión de la Universidad Licenciada Asociativa (sin fines de lucro) (GA)	Top 1 al 10	5
		Top 11 al 20	3
		Top 21 al 30	1
	Retorno estimado de la carrera de estudios (carrera – IES) (R)	Carrera con retorno alto	8
		Carrera con retorno medio alto	6
Carreras con retorno medio		4	
Carreras priorizadas (CP)	Puntaje en carreras de áreas de ciencia y tecnología priorizadas en el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano	2	

La puntuación que recibirá el postulante se detalla en la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje para asignación de becas} = PS + C + (GP \text{ o } GA) + R + CP$$

Donde PS denota la nota del algoritmo de preselección,  
 C denota los puntos por priorización de la IES,  
 GP denota los puntos por la gestión pública de la IES,  
 GA denota los puntos por gestión asociativa de la IES  
 R denota los puntos por Retorno de la carrera-IES, y  
 CP denota los puntos por las Carreras Priorizadas.

21.3 Los criterios para la asignación de puntajes y prelación para los postulantes de la modalidad Beca EIB son los siguientes:

Concepto	Criterio	Indicadores	Puntaje
<b>A: Rendimiento del estudiante</b>	Preselección (PS)	Algoritmo de preselección	Puntaje del algoritmo de preselección
<b>B: Lengua originaria</b>	Priorización de lengua originaria (LO)	Lenguas con primera prioridad de atención de brecha según Anexo 02	10

La puntuación que recibirá el postulante se detalla en la siguiente fórmula:

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### ***Puntaje para asignación de becas = PS + LO***

Donde PS denota la nota del algoritmo de preselección,  
LO denota los puntos por priorización de lenguas originaria.

21.4 El orden de prelación para el acceso a la beca es definido según los criterios expuestos en estricto orden de mérito.

21.5 Los factores a considerar para el desempate en orden de prelación es el siguiente:

- a) Puntaje obtenido en el ENP.
- b) Carrera priorizable (CP).
- c) Posición de las IES elegible en la lista de universidades priorizadas según calidad (C).
- d) Retorno estimado de la carrera de estudios (R).
- e) Puntaje de la fase de preselección.
- f) Pobreza extrema.
- g) Pobreza.
- h) Pertenencia a alguna de las condiciones priorizables señaladas en el artículo 12 de las presentes Bases.
- i) Puntaje de razonamiento verbal obtenido en el ENP.
- j) Razonamiento matemático obtenido en el ENP.

21.6 Cuando a pesar de la aplicación de todos los criterios de desempate señalados, persista el empate, se asignarán vacantes hasta lograr el desempate.

#### **Artículo 22.- Selección de Postulantes**

La Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas es la encargada de realizar la selección de postulantes otorgando las becas de acuerdo al número de becas señalado en el numeral 5.1 de las presentes Bases.

#### **Artículo 23.- Publicación de Resultados**

23.1 Los resultados de la selección son aprobados por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, la cual es publicada en el Portal Electrónico Institucional: [www.pronabec.gob.pe](http://www.pronabec.gob.pe). Además, todos los postulantes reciben en su casilla electrónica la notificación del resultado de selección y asignación de becas.

23.2 La Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas que apruebe la publicación de los resultados del concurso, incluye:

- Relación de postulantes SELECCIONADOS indicando la modalidad de la beca.
- Relación de postulantes NO SELECCIONADOS indicado el puntaje obtenido por modalidad de beca.
- Relación de POSTULANTES NO APTOS indicando el motivo y la modalidad de la beca, incluye a los preseleccionados que no participaron del proceso de postulación

23.3 En caso de que el número de POSTULANTES SELECCIONADOS en alguna de las modalidades de Beca sea menor al número de becas ofrecidas en dicha modalidad, las becas restantes pueden ser redistribuidas a POSTULANTES NO SELECCIONADOS de otras modalidades en estricto orden de mérito<sup>9</sup> según puntaje final de la fase de Selección y Asignación de becas, siempre que esta redistribución no implique superar el presupuesto programado inicialmente.

---

<sup>9</sup> El orden mérito se establece con base en el puntaje final de la etapa de Selección y Asignación de becas.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- 23.4 En caso no se cubran todas las becas ofrecidas para financiar estudios en universidades e institutos superior pedagógicos, el presupuesto asignado para estas becas desiertas, puede ser considerado en la convocatoria 2020-II de Beca 18 dirigida a financiar estudios tecnológicos en institutos de educación superior.
- 23.5 Los POSTULANTES NO SELECCIONADOS que no alcanzaron vacante pueden ser considerados accesorios ante casos de renunciaciones o no aceptaciones en correspondencia al puntaje total obtenido y en estricto orden de mérito, sin expresión de causa.

## **SUBCAPITULO V** **FASE DE ACEPTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA BECA**

### **Artículo 24.- Fase de Aceptación o Renuncia de la Beca**

- 24.1 El POSTULANTE SELECCIONADO tiene un plazo máximo de quince (15) días útiles contados desde el día siguiente de la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional para efectuar la aceptación y formalización de la beca. Vencido este plazo, pierde dicha condición.
- 24.2 El POSTULANTE SELECCIONADO que no desee aceptar la beca, debe suscribir el Formulario de Renuncia, el mismo que es aprobado en la Resolución Jefatural citada en el numeral 25.3 del artículo 25.
- 24.3 La Beca no aceptada o renunciada se puede otorgar en primer lugar al siguiente POSTULANTE NO SELECCIONADO de la misma modalidad, si en caso dicha modalidad no contara con POSTULANTES NO SELECCIONADOS, puede otorgarse a POSTULANTES NO SELECCIONADOS de otra modalidad. En ambos casos se realiza la selección en estricto orden de mérito.

### **Artículo 25.- Fase de Formalización de la Aceptación o Renuncia de la Beca**

- 25.1 Para la Formalización de la Beca, el POSTULANTE SELECCIONADO debe presentarse en la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional (UCCOR) más cercana al lugar donde se encuentre, para hacer la entrega en físico de los documentos que integran su expediente virtual, a fin de crear un expediente de postulación físico. Si se tratara de un menor de edad, debe acudir con su representante, si este representante no es el mismo quién lo representó en las fases anteriores, deberá actualizar el Anexo 03 o 04, escanearlo y cargarlo en el módulo de aceptación de la beca.
- 25.2 Los documentos que conforman el expediente físico del POSTULANTE SELECCIONADO corresponden tanto a la Fase de Inscripción al ENP como a la Fase de Postulación y son presentados según lo que indique la “Tabla de Verificación Documentaria”, la cual será remitida la casilla electrónica de los POSTULANTES SELECCIONADOS. Los documentos a presentar, son únicamente aquellos que cumplieron con el requisito en las Fases de validación y subsanación.
- 25.3 Los formatos que forman parte de la Aceptación y Formalización de la Beca, son aprobados a través de Resolución Jefatural y comunicados a los POSTULANTES SELECCIONADOS a través de su casilla electrónica.
- 25.4 Los documentos que presente el POSTULANTE SELECCIONADO son cotejados por el personal de la UCCOR, utilizando el “Formato de Recepción de Expediente de Postulación” el mismo que será aprobado en la Resolución Jefatural citada en el numeral 25.3. El personal de la UCCOR es responsable de esta fase y otorga su conformidad a través de la firma digital, para ello verifica que los documentos presentados en físico guarden concordancia con el expediente de postulación virtual, y cumplan con las formalidades requeridas. Además, elabora un informe de remisión de los expedientes de postulación.
- 25.5 Recibidos los expedientes, estos son remitidos a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para su custodia. Esta última es la responsable de efectuar la fiscalización posterior correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

25.6 La Oficina de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que aprueben la relación de BECARIOS, renunciadas y no aceptaciones, en base al reporte que genere el Módulo de Aceptación y Formalización de la Beca, estas resoluciones pueden ser parciales a medida que avanza esta fase.

#### **Artículo 26.- Derechos y obligaciones de los becarios**

26.1 Los derechos y obligaciones de los becarios se rigen de acuerdo a la Ley N° 29837 y su Reglamento y a las normas internas del Programa. Todos los beneficios establecidos en el artículo 8 de las presentes bases se hacen efectivos a partir de la adjudicación de la beca.

26.2 Como parte de las obligaciones del becario, se encuentra el cumplimiento del “Compromiso del Servicio al Perú” conforme a lo estipulado en el literal g) del artículo 35, del Reglamento de la Ley N° 29837, a fin de revertir a favor del país los beneficios de la capacitación recibida por el Estado (Anexo 11).

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**PRIMERA.**- La Oficina de Gestión de Becas puede aprobar los instrumentos técnicos complementarios que sean necesarios para la adecuada implementación de las bases y consecuente ejecución de cualquiera de las etapas y fases descritas en las presentes bases.

**SEGUNDA.**- La Oficina de Gestión de Becas está facultada para realizar el control simultáneo y posterior al cierre de cada una de las etapas y fases mencionadas, pudiendo de considerarlo pertinente, autorizar las revisiones y correcciones necesarias.

**TERCERA.**- La información proporcionada durante todas las etapas del concurso tiene el carácter de declaración jurada. En atención a ello, y dependiendo de la etapa en la que se detecte la falsedad, el PRONABEC evaluará la situación detectada y procederá a iniciar las acciones administrativas, civiles y/o penales correspondientes contra el declarante y/o su representante.

**CUARTA.**- La Oficina de Gestión de Becas resuelve los casos no contemplados en las Bases referidos a aspectos técnicos del concurso, así como cualquier interpretación que requieran las mismas, en el marco de la Ley N° 29837 y su Reglamento.

**QUINTA.**- Toda situación posterior al otorgamiento de la Beca, es resuelta por la instancia competente, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837 y sus modificatorias, en las Normas que regulan los procedimientos y otros del PRONABEC.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Programa Nacional  
de Becas y Crédito  
Educativo

*Mejores  
peruanos  
Siempre*

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

# **ANEXOS**

---

**CONCURSO BECA 18 – CONVOCATORIA 2020-I  
UNIVERSIDADES E INSTITUTOS PEDAGÓGICOS**



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**ANEXO 01: CAMPOS EDUCATIVOS QUE DETERMINAN LAS CARRERAS ELEGIBLES SEGÚN CLASIFICADOR DE CARRERAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DE INFORMÁTICA (INEI)<sup>10</sup>**

Clasificador y código	Campos educativos elegibles para carreras Universitarias
<b>1</b>	<b>Educación</b>
11	Educación Inicial y Primaria
12	Educación Secundaria
13	Educación Física
14	Educación Especial
15	Educación Artística
16	Educación Tecnológica
19	Otras Carreras de Educación
<b>2</b>	<b>Humanidades y Arte</b>
21	Humanidades
22	Artes
<b>3</b>	<b>Ciencias Sociales, Comerciales y Derecho</b>
31	Ciencias Sociales y del Comportamiento
32	Ciencias de la Comunicación
33	Ciencias Administrativas y Comerciales
34	Ciencias Económicas y Contables
35	Derecho, Ciencias Políticas y Jurídicas
<b>4</b>	<b>Ciencias Naturales, Exactas y de la Computación</b>
41	Ciencias de la Vida
42	Ciencias Físicas y Químicas
43	Matemáticas y Estadística
44	Informática
<b>5</b>	<b>Ingeniería, Industria y Construcción</b>
51	Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones
52	Ingeniería Industrial y Producción
53	Ingeniería de la Construcción, Sanitaria y Arquitectura
59	Otras Ingenierías
<b>6</b>	<b>Agropecuaria y Veterinaria</b>
61	Agropecuaria, Forestal y Acuicultura
62	Veterinaria
<b>7</b>	<b>Ciencias de la Salud</b>
71	Ciencias de la Salud

<sup>10</sup> La denominación de cada una de las carreras elegibles es la que establece cada una de las Instituciones de Educación Superior elegibles (en adelante IES) y el documento de autorización del programa. El proceso de elegibilidad para obtener la lista de IES que participan en la convocatoria 2020-I de Beca 18 está a cargo de la Oficina de Gestión de Becas. La Beca se otorga para carreras cuya modalidad de servicio educativo es presencial.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**ANEXO 02: LISTA DE LENGUAS ORIGINARIAS PARA MODALIDAD BECA EIB**

NIVEL DE PRIORIDAD <sup>11</sup>	LENGUA ORIGINARIA
PRIMERA	Ashaninka
	Awajún
	Kichwa
	Kukama Kukamiria
	Shawi
	Shipibo-Konibo
SEGUNDA	Aimara
	Quechua Ancash
	Quechua Chanka
	Quechua Collao
	Quechua Inkawasi Cañaris

<sup>11</sup> El nivel de prioridad de las lenguas ha sido determinado por el Ministerio de Educación a través de sus entes competentes.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**ANEXO 03: CARTA PODER PARA NOMBRAR APODERADO**  
(Para Etapa Preliminar de Postulación y Etapa de Postulación a la Beca)

Yo,....., con DNI N°....., con domicilio en ..... distrito..... provincia ..... y departamento ....., nombro como apoderado de mi menor hijo(a): ..... al Sr(a)....., con DNI N°....., con la finalidad que realice, en mi representación las acciones conducentes a la inscripción al Examen Nacional del PRONABEC, postulación y eventual aceptación y formalización de la beca de mi menor hijo(a) de ser PRESELECCIONADO, así como la firma de los documentos que sean requeridos en el Concurso de la Beca 18 – Convocatoria 2020.

Asimismo, dejo constancia que asumo plenamente la responsabilidad que se derive de la presente representación.

Lugar..... y fecha \_\_\_/\_\_\_/2019.

\_\_\_\_\_  
Firma del padre o madre del interesado  
DNI N° .....



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ANEXO 04: DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA ENCARGADA DEL CUIDADO DEL MENOR EN CASO DE ABANDONO U ORFANDAD

(Para Etapa Preliminar de Postulación y Etapa de Postulación a la Beca)

Yo, ....., con DNI N° ....., con domicilio en ....., Distrito ....., Provincia ....., Departamento ....., declaro bajo juramento que:

Me encuentro al cuidado del menor ....., quien por motivo de abandono u orfandad, no cuenta actualmente con la representación de sus padres o de un tutor designado judicialmente, por lo que, para efectos únicamente de la inscripción al Examen Nacional del PRONABEC y eventual postulación al Concurso Beca 18 – Convocatoria 2020, me hago responsable de su participación y de la suscripción de documentos señalados en las Bases del Concurso, comprometiéndome a presentar los documentos que el PRONABEC considere pertinentes a fin de acreditar mi condición de persona encargada del cuidado del menor.

De comprobarse falsedad en lo declarado, me someteré a lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Lugar..... y fecha \_\_\_/\_\_\_/2019.

.....
Firma de la persona encargada
DNI N° .....



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ANEXO 05: DECLARACIÓN JURADA DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA PARA BECA EIB

Yo,....., con DNI N°
....., con domicilio en .....
....., distrito ....., provincia .....,
departamento..... DECLARO que,

DOMINO LA LENGUA ORIGINARIA \_\_\_\_\_ en NIVEL
Escriba el nombre de la lengua originaria
SUFICIENTE PARA DESARROLLAR ESTUDIOS EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE, EL
MISMO QUE SERÁ EVALUADO COMO PARTE DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN A LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE IMPARTAN DICHA CARRERA.

Y suscribo esta Declaración Jurada como parte integrante de mi solicitud de inscripción al Examen
Nacional del PRONABEC para la modalidad de Beca de Formación en Educación Intercultural Bilingüe
(Beca EIB) del Concurso de Beca 18 – Convocatoria 2020.

Asimismo, dejo constancia que asumo plena responsabilidad sobre la información aquí declarada.

Lugar..... y fecha \_\_/\_\_/2019

Firma del participante

DNI:.....

Firma del Padre/ Madre o apoderado

Nombres y Apellidos: .....

DNI:.....

- Esta constancia deberá ser firmada y luego escanearla y cargarla al Módulo de Inscripción.
• Tener en cuenta que, las lenguas que deberán constar en este formato, serán las focalizadas por el Ministerio de Educación (MINEDU) según el Anexo 02 de las presentes bases.
• De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la inscripción u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ANEXO 06: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS

Yo....., identificado(a) con DNI N°....., en mi condición de (solo elegir una opción):

- APU, Presidente, Cacique de la comunidad nativa amazónica
Representante de la Organización o Federación indígena
Presidente, Cacique de la comunidad campesina
Representante de la Organización Afroperuana

Declaro para efectos de la inscripción y eventual postulación a la Beca 18 – Convocatoria 2020 que el Sr.(a)..... identificado con DNI N°..... pertenece a:

- La comunidad nativa amazónica del Pueblo Indígena ubicado en el Centro Poblado..... Distrito....., Provincia....., Departamento.....
La comunidad campesina ubicado en el Centro Poblado..... Distrito....., Provincia....., Departamento.....
La población afroperuana concentrada en.....según el Mapa Geoétnico de presencia concentrada de la población afroperuana en territorio nacional. (RM 162-2016-MC)

Asimismo, declaro que toda la información registrada en el presente documento es veraz, caso contrario me someto a las sanciones previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como a las sanciones que ejecute el Ministerio de Cultura.

Lugar..... y fecha \_\_\_/\_\_\_/2019.

(Firma y sello del representante).....



Nombres y Apellidos: .....
DNI N°.....

Huella dactilar

- Esta constancia deberá ser firmada y sellada por la autoridad competente, luego escanearla y cargarla al Módulo de Inscripción al momento de su inscripción.
De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la inscripción u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el inciso 34.3 del Artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**ANEXO 07: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS AL ÁMBITO DEL VRAEM**

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA Y DE INFLUENCIA DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - VRAEM Decreto Supremo N°040-2016-PCM y N°112-2017-PCM			
VRAEM	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA	Ayacucho	Huanta	Ayahuanco
			Canayre
			Chaca
			Llochegua
			Pucacolpa
			Santillana
			Sivia
		Uchuraccay	
		La Mar	Anchihuay
			Anco
			Ayna
			Chungui
			Oronccoy
			Samugari
	Santa Rosa		
	Cusco	La Convención	Inkawasi
			Kimbiri
			Pichari
			Villa Virgen
			Villa Kintiarina
	Huancavelica	Tayacaja	Andaymarca
			Huachocolpa
			Surcubamba
			Tintay Puncu
	Junín	Huancayo	Pariahuanca
			Santo Domingo de Acobamba
		Satipo	Mazamari
			Pangoa
Río Tambo			
ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL VRAEM	Apurímac	Andahuaylas	Andarapa
			Kaquiabamba
			Pacobamba
		Chincheros	El Porvenir
			Huaccana
			Los Chankas
			Ocobamba
			Ongoy
	Rocchacc		
	Ayacucho	Huanta	Huamanguilla
			Iguaín
			Luricocha
		La Mar	Chilcas
			Luis Carranza
San Miguel			
Huancavelica	Churcampa	Tambo	
		Chinchihuasi	
		Pachamarca	
		Paucarbamba	
	San Pedro de Coris		
	Tayacaja	Acostambo	
		Acraquia	
Ahuaycha			



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

<b>ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA Y DE INFLUENCIA DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - VRAEM</b>			
<b>Decreto Supremo N°040-2016-PCM y N°112-2017-PCM</b>			
<b>VRAEM</b>	<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>DISTRITO</b>
			Colcabamba
			Daniel Hernández
			Huaribamba
			Ñahuimpuquio
			Quichuas
			Quishuar
			Pampas
			Pazos
			Pichos
			Salcabamba
			Salcahuasi
			Santiago de Tucuma
			San Marcos de Rocchac
	Junín	Concepción	Andamarca

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**ANEXO 08: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS A LA ZONA DEL HUALLAGA**

<b>ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA ZONA DEL HUALLAGA</b> Decretos Supremos D.S. N° 030-2013-PCM Y N° 060-2015-PCM			
HUALLAGA	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
ÁMBITO GEOGRÁFICO	Huánuco	Marañón	Cholón
		Huamalíes	Monzón
			Arancay
			Jircán
			Tantamayo
		Dos de Mayo	Marías
		Huánuco	Chinchao
			Panao
			Churubamba
			Santa María del Valle
	Pachitea	Chaglla	
	Leoncio Prado	Todos los distritos	
	San Martín	Mariscal Cáceres	Campanilla
		Tocache	Todos los distritos
	Ucayali	Coronel Portillo	Campo Verde
			Nueva Requena
		Padre Abad	Todos los distritos



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**ANEXO 09: FICHA ÚNICA DE INSCRIPCIÓN<sup>12</sup>**

<b>EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN N°</b>		<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	
CONVOCATORIA			
MODALIDAD			
<b>DATOS DEL INSCRITO</b>			
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD			
APELLIDOS Y NOMBRES			
FECHA DE NACIMIENTO			
SEXO		LENGUA MATERNA	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO (SEGÚN RENIEC)			
DOMICILIO ACTUAL			
NRO. DE TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
NRO. DE TELÉFONO (REFERENCIA)			
EDAD SEGÚN LÍMITE EN BASES			
CONDICIÓN SISFOH			
DATOS DEL REPRESENTANTE (Sólo para menores de edad)		Padre / Madre / Apoderado	
DNI DEL REPRESENTANTE			
APELLIDOS Y NOMBRES DEL REPRESENTANTE			
CONDICIÓN ACADÉMICA (EGRESADO O ESTUDIANTE)			
MODALIDAD EDUCATIVA (EBR Y EBA)			
NOMBRE DE LA IE (PUEDE SER MÁS DE UNA)	CÓDIGO MODULAR	PERIODO	AÑO
TABLA DE NOTAS	3RO	4TO	5TO
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE RENDIMIENTO ACADÉMICO			
NOMBRE DE LA COMUNIDAD (CNA o Campesina) O DE LA ORGANIZACIÓN AFROPERUANA (De ser el caso)			
REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	
LENGUA ORIGINARIA (Sólo para Beca EIB)			
NOMBRE DEL ALBERGUE (De ser el caso)			
REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	
CUENTAN CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD		Si / NO	
TIPO DE DISCAPACIDAD		SUBTIPO DE DISCAPACIDAD	
<b>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA CARGADA (SEGÚN MODALIDAD)</b>			
CONSTANCIA DE MATRÍCULA		SEGÚN NUMERAL 3 DE LA TABLA DEL ARTÍCULO 11	

<sup>12</sup> De comprobarse falsedad en lo declarado por el participante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la inscripción u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

COPIA SIMPLE DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS	SEGÚN NUMERAL 3 y 4 DE LA TABLA DEL ARTÍCULO 11
CARTA PODER PARA NOMBRAR APODERADO (ANEXO 03 o 04) <b>Para los casos en que el padre o madre designen a una tercera persona que los represente.</b>	SEGÚN NUMERAL 2 DE LA TABLA DEL ARTÍCULO 11
BECA EIB: DECLARACIÓN JURADA DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA PARA BECA EIB (ANEXO 05)	OBLIGATORIO
BECA ALBERGUE: OFICIO O RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE DISPONE EL INGRESO DE MENOR AL CENTRO DE ACOGIDA REDISENCIAL	OBLIGATORIO
BECA FF.AA: COPIA DE LA LIBRETA DEL SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO O CONSTANCIA DEL SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO	OBLIGATORIO
BECA CNA: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS (ANEXO 06)	OBLIGATORIO
BECA REPARAD: CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS (RUV) O REGISTRO ESPECIAL DE REPARACIÓN EN EDUCACIÓN – REBRED	SEGÚN NUMERAL 5 DE LA TABLA DEL ARTÍCULO 11
<b>DOCUMENTACIÓN OPCIONAL</b>	
VOLUNTARIADO: CERTIFICADO EMITIDO POR EL REGISTRO DE VOLUNTARIOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES QUE ACREDITE HABER REALIZADO VOLUNTARIADO POR MÁS DE 180 JORNADAS.	OPCIONAL
PERTENENCIA A COMUNIDAD NATIVA AMAZÓNICA O CAMPESINA O POBLACIÓN AFROPERUANA: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS (ANEXO 06)	OPCIONAL
DISCAPACIDAD: CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD, RESOLUCIÓN Y/O CARNÉ EMITIDO POR CONADIS, PARA LOS POSTULANTES QUE DECLAREN POSEER ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD FÍSICA	OPCIONAL
BOMBEROS: CONSTANCIA DE PERTENECER AL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ Y ENCONTRARSE EN CALIDAD DE ACTIVO, O SER HIJO DE UNO	OPCIONAL
<b>DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:</b>	
<p>1. Que no tengo ningún impedimento establecido en el artículo 14 las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de la inscripción o postulación u del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y asumiré las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.</p> <p>2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las presentes bases.</p> <p>3. Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.</p> <p>4. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que perderé la Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.</p> <p>5. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.</p> <p>6. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.</p> <p>7. Estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4 del artículo 20- Modalidades de Notificación, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., como una modalidad de notificación; mediante la presente AUTORIZO EXPRESAMENTE al PRONABEC, para que todos los actos administrativos dictados por este y que estén dirigidos a mi persona, sean NOTIFICADOS ELECTRÓNICAMENTE a la CASILLA ELECTRÓNICA personal que el Programa disponga para ello.</p> <p>8. De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la inscripción u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 34.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.</p>	

Lugar..... y fecha \_\_\_/\_\_\_/2019.

Firma del participante  
DNI:.....

Firma del Padre/ Madre o apoderado  
Nombres y Apellidos:.....  
DNI:.....



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Programa Nacional  
de Becas y Crédito  
Educativo

*Mejores  
peruanos  
Siempre*

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### ANEXO 10: FICHA ÚNICA DE POSTULACIÓN<sup>13</sup>

EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN N°:		FECHA DE POSTULACIÓN:	
CONVOCATORIA			
MODALIDAD			
INSTITUCIÓN			
SEDE			
CARRERA			
DATOS DEL POSTULANTE			
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD			
APELLIDOS Y NOMBRES			
FECHA DE NACIMIENTO			
SEXO		LENGUA MATERNA	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO (SEGÚN RENIEC)			
DOMICILIO ACTUAL			
NRO. DE TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
NRO. DE TELÉFONO (REFERENCIA)			
EDAD			
CONDICIÓN SISFOH			
LENGUA ORIGINARIA (SÓLO PARA EIB)			
DOCUMENTOS ASOCIADOS AL EXPEDIENTE			
CONSTANCIA DE ADMISIÓN O INGRESO A UNA IES ELEGIBLE		OBLIGATORIO	
RESERVA DE MATRÍCULA		OPCIONAL	
CERTIFICADO DE ESTUDIOS ORIGINAL ANVERSO (PRIMERA PÁGINA)		OBLIGATORIO	
CERTIFICADO DE ESTUDIOS ORIGINAL REVERSO (SEGUNDA PÁGINA)		OBLIGATORIO	

#### **EL POSTULANTE DECLARA BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE**

1. Que no tengo ningún impedimento establecido en el artículo 14 las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, asumiré las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.
2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las presentes Bases.
3. Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.
4. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que perderé la Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.

<sup>13</sup> De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la inscripción u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el inciso 34.3 del Artículo 34 de TUO de Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- 5. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
- 6. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.
- 7. De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la inscripción u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 34.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

Lugar..... y fecha \_\_/\_\_/2020.

\_\_\_\_\_  
Firma del participante  
DNI:

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre/ Madre o apoderado  
Nombres y Apellidos:  
.....  
DNI:.....



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**ANEXO 11: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ**  
(PARA POSTULANTES SELECCIONADOS)

Yo, ....., con Documento Nacional de Identidad N° ....., con domicilio real en ....., en mi calidad de becario(a) del PRONABEC, me **COMPROMETO** a:

Prestar servicios profesionales o técnico profesionales en el Perú por el período mínimo de un (01) año después de finalizados mis estudios, según las modalidades que establezca el PRONABEC en sus normas internas e informar al PRONABEC una vez cumplida dicha obligación, a fin de revertir a favor del País, los beneficios de la beca recibida por el Estado.

En caso no cumplir con los compromisos asumidos, me someteré a las sanciones que determine el PRONABEC.

Lugar y Fecha.....

\_\_\_\_\_  
**Firma del Becario**  
DNI N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Firma del Representante**  
DNI N° \_\_\_\_\_